
GF-DP-0152-2021/ GA-CAED-0067-2021
12 de enero de 2021

Señores(as)
Presidencia Ejecutiva
Gerencias
Auditoría Interna
Directores(as) de Sede
Director del CENDEISSS
Directores(as) de Redes Integrados de Prestación de Servicios de Salud
Directores Regionales de Sucursales
Directores (as) de Hospitales y Áreas de Salud
Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales
Administradores (as) Áreas de Salud
Jefes de Áreas y Subáreas
Jefes de Sucursales
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Estimados señores:

ASUNTO: Medidas para mitigar el impacto financiero de la pandemia del Covid-19, para los años 2021 – 2022 y priorización de las solicitudes para el acceso de recursos a través del Fondo de Contingencias.

Reciban un cordial saludo. Mediante oficio N° GG-3836-2020 y GF-6302-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado en la webmaster el 22 de diciembre de 2020, donde se comunica las medidas para mitigar el impacto financiero de la pandemia del Covid-19, para los años 2021–2022, en el artículo 19° de la sesión N° 9142, celebrada el 26 de noviembre del año 2020, que literalmente dice:

“ARTICULO 19°:

Se tiene a la vista el oficio N° GF-5995-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., mediante el cual presenta MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO FINANCIERO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LOS AÑOS 2021 – 2022.

Por tanto, Con base en la recomendación contenida en el oficio GF-5995-2020 del 25 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i, por medio del cual, se remite las Medidas para mitigar el impacto financiero de la pandemia del Covid-19, para los años 2021 – 2022; así como, el dictamen técnico emitido por el equipo técnico de la Gerencia Financiera, según oficio GF-DP-3561-2020, GF-DFC-3089-2020, GF--5959-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: *Aprobar las Medidas para mitigar el impacto financiero de la pandemia del Covid-19, para los años 2021 – 2022, considerando las perspectivas económicas y la situación financiera institucional, para la reducción y racionalización del gasto. La aplicación de estas medidas será de carácter general para todos los gestores institucionales. Cada Gerencia en el campo de su competencia debe velar por su aplicación.*

ACUERDO SEGUNDO:

Se instruye a la Gerencia Gerencial en coordinación con las otras Gerencias, dar seguimiento a las medidas aprobadas en el acuerdo primero y presentar un informe semestral a la Junta Directiva sobre los avances en su aplicación.

ACUERDO FIRME'

Las medidas aprobadas se orientan a la adopción de acciones tendientes a racionalizar y disminuir el gasto, reasignar recursos a las actividades prioritarias y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Por otra parte, la Contraloría General de la República en los reportes de la Auditoría de carácter especial sobre las contrataciones realizadas por la CCSS ante la emergencia sanitaria del Covid-19, ha requerido la definición de prioridades para el financiamiento a través del Fondo de Contingencia, las cuales se detallan a continuación:

- Compras centralizadas de insumos médicos y equipo de protección personal (EPP) relacionados con la emergencia.
- Compras centralizadas de reactivos y/o los insumos de laboratorio relacionados con la emergencia.
- Financiamiento de plazas de servicios especiales autorizados por Junta Directiva.
- Financiamiento de plazas mediante el modelo de sustitución de CENARE-CEACO y Torre Este del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.
- Compras centralizadas de equipo médico o compras que se consideren estrictamente necesarias a nivel de unidades ejecutoras y redes de servicios asociado a la pandemia del COVID-19.
- Financiamiento de subsidios de unidades que presentan ejecuciones superiores al 75% de los recursos asignados.
- Financiamiento de personal sustituto (modelo de sustitución) y tiempo extraordinario en las diferentes modalidades que presenten ejecuciones superiores al 60%, cuando disponga de las justificaciones y los vistos buenos pertinentes.
- Financiamiento de casos específicos que ameriten recursos para la continuidad de la prestación de los servicios.

Se debe considerar que en el periodo 2020, los centros de salud han realizado un gran esfuerzo para la preparación y ajuste de las condiciones para el abordaje de la pandemia del Covid-19, en este sentido, es esperable que en este periodo no se requiera un uso intensivo del Fondo de Contingencia -salvo para casos específicos-.

De acuerdo con lo anterior, en sesión de trabajo con las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud el 08 de enero del presente año, en la cual se les instruye la metodología para el acceso a los recursos de contingencia para el primer semestre del 2021.

Y en el presente documento se indica el procedimiento para el acceso que es aplicable para todas las unidades ejecutoras que administran recursos presupuestarios, según se detalla a continuación:

- ✓ Las unidades ejecutoras en primera instancia deberán asumir con recursos propios (presupuesto asignado en el 2021) todo lo relacionado a la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19.
- ✓ Los centros de salud como es usual deben realizar un monitoreo de los porcentajes de ejecución de las subpartidas que ha utilizado para atender la emergencia.
- ✓ Las subpartidas que, al mes de abril del 2021 presenten un 60% de ejecución deberán solicitar a la Dirección de Presupuesto un posible financiamiento para cubrir las necesidades, considerando lo siguiente:
 1. Las solicitudes de recursos planteadas por las unidades ejecutoras para este fin deberán ser gestionadas a través de las Direcciones de Red Integradas de Prestaciones de Servicios de Salud, en las cuales se tiene que adjuntar un informe de los recursos ejecutados y las proyecciones futuras para la atención de la pandemia, las cuales serán valoradas por la Dirección de Presupuesto.
 2. Los hospitales nacionales y especializados deberán canalizar las solicitudes de recursos a través de la Gerencia Médica.
 3. Las restantes unidades ejecutoras deberán canalizar las solicitudes según la gerencia que corresponda por jerarquía.
- ✓ La Gerencia de Pensiones al no contar con un Fondo de Contingencia deberá canalizar las solicitudes de recursos directamente a la Dirección de Presupuesto, con el fin de atender las necesidades de las unidades adscritas para atender la emergencia.

Se informa que la Gerencia Financiera se encuentra en proceso de actualización del Manual para la gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud, el cual se estará comunicando próximamente. Asimismo, se recuerda a las unidades ejecutoras encargadas, la importancia del llenado en forma oportuna el Dashboard de Información Financiera para el control de los recursos ejecutados.

Por lo anterior y en acatamiento de lo aprobado por la Junta Directiva, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se comunican estas medidas en procura garantizar el equilibrio financiero de los seguros que administra la Institución; su aplicación es de carácter obligatorio para todos los gestores institucionales, así mismo, quedan sin efecto los avales emitidos por el Centro de Atención de Emergencias y Desastres correspondientes al periodo 2021 y con fuente de financiamiento del Fondo de Contingencias -salvo los que se relacionan con las prioridades supracitadas.

Finalmente, cada Gerencia, en el campo de su competencia, debe velar por su aplicación y la adecuada priorización de las solicitudes que se elevan para ser valoradas para el Financiamiento a través del Fondo de Contingencias.

Atentamente,

Dirección de Presupuesto

**Centro de Atención de
Emergencias y Desastres**

Lic. Sergio Gómez Rodríguez
Director

Dr. Daniel Quesada Rodríguez
Director

SGR/ASD/KNR/mcb/rsf/gbm

C.: Archivo